



Alcaldía de  
Bucaramanga

## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 16

No.017. - 2023

### ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 7:30 AM del Jueves 08 de Junio de 2023, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por el Dr. GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ- Secretario de Hacienda, se reunieron: ADRIAN IGNACIO GONZALEZ JAIMES, JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ, delegado del señor Alcalde en materia económica; LA Dr. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ, Secretaria de Planeación, el Dr. GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ- Secretario de Hacienda; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda, JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES – Tesorero General; EVA CONSUELO SANTAMARIA – Profesional especializado (Presupuesto) y OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión extraordinaria virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

#### Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Proyecto De Acuerdo por medio del cual se hace una modificación al acuerdo municipal 047 del 1 de diciembre de 2022 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2023"

#### ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ADRIAN IGNACIO GONZALEZ	Delegado Alcalde	Despacho Alcalde
JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ	Delegado del Alcalde en materia económica	Despacho Alcalde
MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ	Secretaria de Despacho	Secretaria de Planeación
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ	Secretario de Despacho	Secretaria de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria	Secretaria de Hacienda
JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES	Tesorero General	Secretaría de Hacienda
OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda
EVA CONSUELO SANTAMARIA	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de ocho (08) de los ocho (08) miembros del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.



Alcaldía de  
Bucaramanga

## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 2 de 16

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

### 3. PROYECTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"

Toma la palabra el Dr. **GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**, quien presenta el proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023" el cual junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente acta a saber. Este proyecto de acuerdo que traemos al Consejo de Política Fiscal, esta enmarcado por el buen comportamiento de los ingresos con corte a mayo de 2023, donde nos establece desde ya un superavit presupuestal al cierre de la vigencia de 2023 de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el Señor Alcalde, La jefe de gobernanza y para los secretarios que ejecutaran estos recursos que formaran parte integral del cumplimiento del Plan de Desarrollo, es muy gratificante poderle decirle a los honorables miembros del confis, con posterioridad al Concejo de Bucaramanga y a los Bumanguéses que estos \$29.153.015.854, están discriminados en cada una de las metas del plan de desarrollo con el ánimo de cumplir como mínimo con el 98% de ellas, del cual la Dr. Martha Ceecilia Secretaria de Planeación realiza seguimiento pormenorizado de cada una de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo. Con este proyecto estamos buscando un adición presupuestal en el ingreso y en el gasto por orden de \$29.153.015.854

Toma la palabra la Dra. **LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**, indicando que el proyecto de acuerdo, tiene una exposición motivos donde se realiza un informe de manera detallado, de cada una de las rentas que componen los ingresos corrientes de libre destinación. Todo esto para demostrar a los miembros del confis, concejales de Bucaramanga y demás, que hace parte integral del proyecto de acuerdo, de donde es que estimamos que vamos a recibir adicional a lo que ya se presupuesto \$29.153.015.854 adicionales. Y aquí estamos demostrando, especialmente en el Impuesto de Industria y Comercio, donde a la fecha a mayo de 2023, tenemos ya a un porcentaje cercano al 60% del recaudo faltando aun 7 meses del calendario tributario, bajo una proyección conservadora, es que encontramos que vamos a recibir cerca de 21.000.000.000 millones más en el impuesto de industria y comercio y cerca \$2.000.000.000 mas por concepto de impuesto de avisos y tableros y los 5.000.000.000 restantes están representados en los intereses de mora del impuesto de ICA y IPU. El impuesto predial Unificado, gracias a las acciones que se han adelantado de la recuperación de cartera, y la puesta en vigencia del acuerdo No 001 de 2023 que estamos otorgando algunos alivios tributarios.

#### Impuesto de Industria y Comercio

Como punto de partida es preciso indicar que este impuesto en el Municipio de Bucaramanga grava todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la Jurisdicción de Municipio de Bucaramanga, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.



### ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 16

La norma actual compilada en el Decreto Municipal 040 de marzo 25 de 2022, mantiene vigentes las exclusiones establecidas en las normas nacionales y contiene la regulación del mecanismo de retención y auto retención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil, el régimen simple y el régimen preferencial que unidos a los servicios tributarios implementados desde la Secretaria de Hacienda, la ejecución con éxito de los programas de fiscalización tributaria, han permitido mantener el crecimiento del impuesto en cifras superiores a las de 2021, año en el cual se recibió en la misma vigencia la declaración anual de 2020 y las declaraciones mensuales de 2021; no obstante que se conserven tarifas en actividades como, la confección, la fábrica de calzado, la consultoría, cooperativas de trabajo por debajo del promedio nacional.

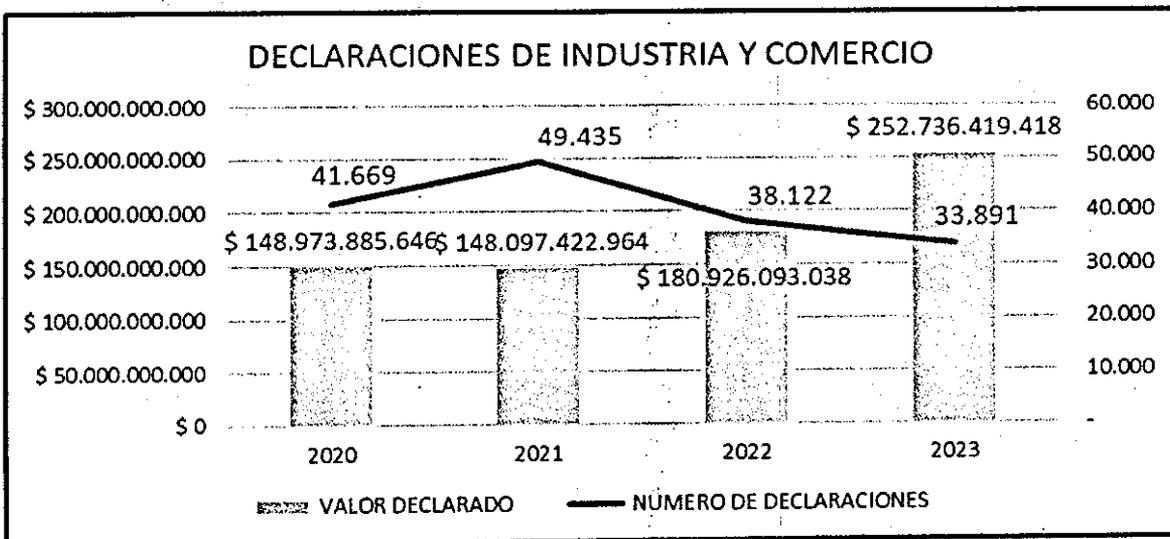
Este impuesto se fortaleció con la actualización de la tarifa aplicable a las Entidades Financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia

No se tiene regulado mecanismos de anticipo en la declaración privada, el periodo es anual con presentación de la declaración privada sin pago, con cuotas para cancelar durante toda la vigencia fiscal; lo cual, para los contribuyentes del régimen común, significa que termina pagando el impuesto 21 meses después de causarse.

Las tarifas se encuentran dentro de los límites establecidos en la ley 14 de 1983, y en actividades como la confección, la fábrica de calzado, la consultoría, cooperativas de trabajo asociado tienen tarifas del 2.2 por mil al 3.0 por mil situándose bastante por debajo del promedio nacional.

Este es el crecimiento de la base gravable del impuesto desde 2020, respecto de la cual se proyecta el valor liquidado por concepto de impuesto y las proyecciones de recaudo efectivo al cierre de la vigencia fiscal 2023.

VIGENCIA FISCAL	VALOR DECLARADO	NUMERO DE DECLARACIONES	% CRECIMIENTO NOMINAL
2020	\$ 148.973.885.646	41.669	
2021	\$ 148.097.422.964	49.435	-1%
2022	\$ 180.926.093.038	38.122	22%
2023	\$ 252.736.419.418	33.891	40%





Alcaldía de  
Bucaramanga

## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 16

Como se aprecia esta renta presenta y promete crecimiento en los periodos siguientes con marcación importante resultado de las estrategias antes señaladas.

Se evidencia igualmente la dinámica en los valores declarados por el contribuyente en sus liquidaciones privadas, junto con el resultado de las correcciones de declaraciones tributarias derivada de los procesos de fiscalización tributaria, gestión permanente realizada desde la Secretaria de Hacienda.

La información graficada y el detalle de la misma que se observa en el cuadro presenta un marcado aumento de las ventas y consecuente aumento del valor del impuesto liquidado al observar un crecimiento muy destacada nominal del 22% entre la vigencia fiscal 2021 y 2022 y crecimiento del 40% entre 2022 y 2023. El decrecimiento en el año de pandemia solo fue del 1%.

Las siguientes son las cifras en millones que muestran la ejecución del ingreso en la presente vigencia fiscal y el recaudo esperado a diciembre 31 de 2023.

PROYECCIÓN INGRESO A DICIEMBRE 31 DE 2023 - Millones de Pesos (\$)										
CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2023	RECAUDO MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MAYOR VALOR
Impuesto de Industria y Comercio	204.371	118.593	133.374	148.374	163.374	178.374	194.374	209.374	225.374	21.003

Frente a la ejecución de ingreso en lo que va de la vigencia fiscal y conforme se ilustra en la gráfica y se puede apreciar en el cuadro, se destaca una ejecución efectiva a mayo 31 de 2023 del 58%, en los primeros 5 meses del año, téngase en cuenta que esta ejecución está marcada de manera relevante por la declaración anual cuyos vencimientos culminaron en marzo 27 de 2023 y la primera cuota venció en marzo 31 de 2023, así mismo tiene un importante repunte en el mes de Enero en el cual se presenta y paga la declaración mensual de RETEICA del mes de diciembre del año anterior que suele ser la superior en recaudo en todas las vigencias.

Con 7 vencimientos pendientes de la declaración mensual tenemos que se presenta con pago, tenemos que el ingreso efectivo a diciembre llegaría a \$ 225.373.829.481, es decir \$21.003.195.104 por encima del valor presupuestado que se aprobó por la suma de 204.370.634.377,00.



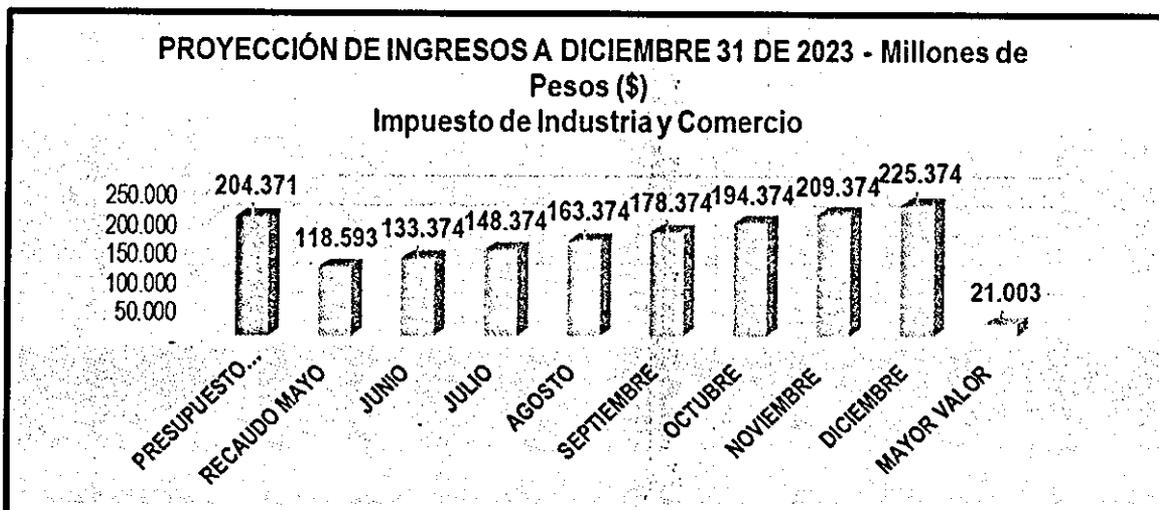
ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

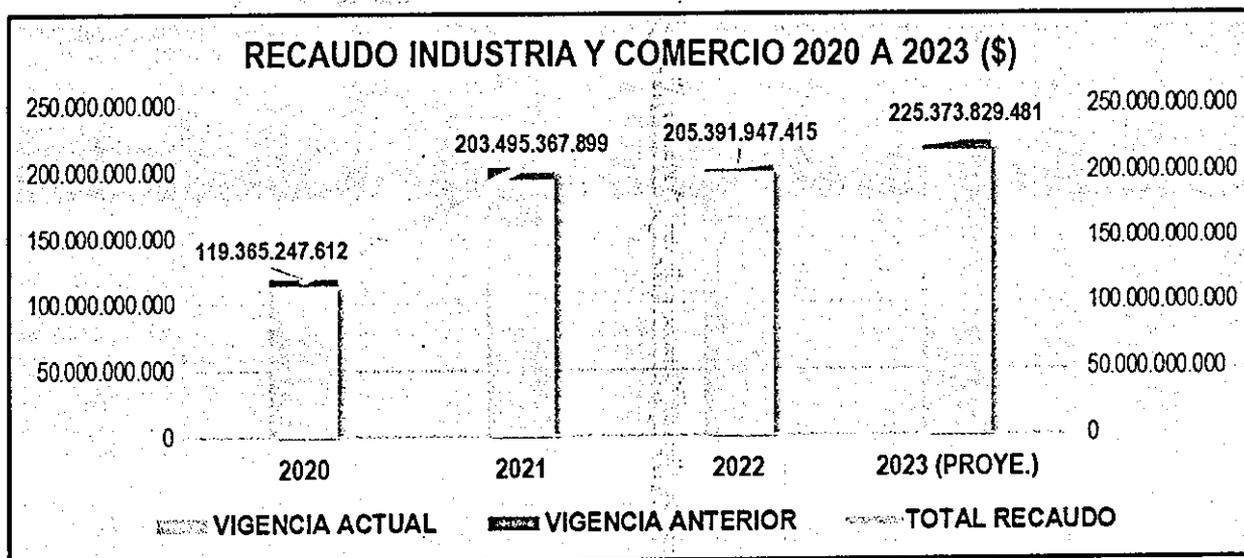
Página 5 de 16



Este ha sido el comportamiento de este ingreso en las últimas vigencias fiscales:

RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO 2020 A 31-05-2023 (\$)				
CONCEPTO	IND Y CIO ACTUAL	IND Y CIO ANTER.	TOTAL	% CREC.
2020	114.565.401.823	4.799.845.789	119.365.247.612	
2021	194.452.466.949	9.042.900.950	203.495.367.899	70%
2022	200.402.626.686	4.989.320.729	205.391.947.415	1%
2023 (PROY.)	115.355.092.211	3.018.737.270	118.373.829.481	

EL valor proyectado de recaudo para la vigencia fiscal 2023 por concepto de IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en cuantía de \$ 204.370.634.377, fue calculado teniendo en cuenta el recaudo proyectado de 2022, el cual finalmente llego a la suma de \$ 205.391.947.415,00, esto es un 125% del valor del presupuesto y a mayo 31 de 2023, tenemos una ejecución cercana al 60%, faltando aún 7 meses de vigencia fiscal, que equivale a 7 vencimientos de declaración y pago de RETEICA.



En la gráfica se observa el recaudo efectivo obtenido desde 2020 hasta 2022 y el esperado en 2023, bajo las estimaciones realizadas, fundamentadas en el



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 6 de 16

comportamiento real que ha tenido este concepto de ingreso y con respaldo en los montos reflejados en declaraciones anuales y mensuales ya presentadas las cuales permiten calcular con mucha exactitud el recaudo efectivo, así:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2023	RECAUDOS					
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	ACUMULADO A MAYO
Impuesto de Industria y Comercio	204.370.634.377	23.695.601.253	18.003.461.166	39.202.374.850	19.110.453.186	18.361.939.026	118.593.420.360
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	91.743.219.048	9.867.586.277	7.469.791.143	13.386.064.545	8.563.680.045	8.191.683.557	47.565.498.674
Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia actual	88.246.987.857	9.639.019.490	7.187.021.943	12.539.295.445	8.265.145.298	7.908.817.040	45.588.416.504
Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia anterior	3.496.231.191	228.566.787	282.769.200	846.769.100	298.534.747	282.866.517	1.977.082.170
Impuesto de Industria y comercio - sobre actividades Industriales	12.532.842.305	67.218.793	108.534.848	2.316.314.399	189.012.995	-13.630.311	2.674.250.077
Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades industriales de la vigencia actual	11.693.168.312	17.189.322	65.770.000	2.134.079.455	105.722.485	-61.931.254	2.261.500.251
Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades industriales de la vigencia anterior	839.673.993	50.029.471	42.764.848	182.234.944	83.290.510	48.300.943	412.749.826
Impuesto de Industria y comercio - sobre actividades de servicios	100.094.573.024	13.760.796.183	10.425.135.174	23.499.995.907	10.357.760.146	10.183.885.780	68.353.671.609
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios- Vigencia Actual	97.775.971.338	13.673.537.471	10.124.712.268	22.957.768.931	10.158.040.335	9.875.493.252	66.840.952.518
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios- Vigencia Anterior	2.318.601.688	87.258.712	300.422.906	542.226.976	199.719.811	308.392.528	1.512.719.091

Lo anterior para significar que el promedio de ingresos mensuales para determinar la cifra final fue de 15.200 millones y el mayor valor a adicionar en el presupuesto sería de **\$21.003.195.104**



# ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 16

## Impuesto de avisos y tableros.

El comportamiento de esta renta tiene una dinámica idéntica al impuesto de Industria y Comercio, por constituir su base gravable. En la siguiente gráfica se aprecia su comportamiento y el resultado de la cifra a adicionar a la meta de recaudo presupuestada.

PROYECCION INGRESO A DICIEMBRE 31 DE 2023 - Millones de Pesos (\$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2023	RECAUDO MAYO	JULIO							MAYOR VALOR
			JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Impuesto de Avisos y Tableros	29.939	16.445	18.763	20.895	23.121	25.246	27.746	30.046	32.246	2.307

Lo anterior para concluir que el impuesto de avisos y tableros tendría una adición en el presupuesto de ingresos por la suma de \$ 2306.797.383

### 3.3 Impuesto Predial Unificado.

En el Presupuesto de ingresos fueron establecidos los siguientes valores para la vigencia fiscal 2023:

2019	IPU ACTUAL	
		148.199.726.986,00
	IPU ANTERIOR	18.129.300.000,00
	TOTAL	166.329.026.986,00

El impuesto predial unificado se proyectó en la suma de \$166.329.026.986,00 atendiendo la inflación proyectada del Banco de la Republica lo que incide en el ajuste anual a la base gravable conformada por el avalúo catastral, que finalmente correspondió al 4.31% para predios urbanos y rurales y la ejecución del ingreso por este concepto a diciembre 31 de 2022, que llego a \$157.424.376.816.

El ajuste anual a la base gravable definida por el Gobierno Nacional y las herramientas de apoyo logístico contratadas en la presente vigencia fiscal, permiten que a diciembre 31 de 2023 se llegué a la meta presupuestal señalada en un 100%, esta renta equivale al 37% de los ICLD.

RECAUDO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2020 A 2023 (\$)

CONCEPTO	IPU ACTUAL	IPU ANTERIOR	TOTAL, RECAUDO	% CREC.
2020	130.005.818.532	331.015.487	130.336.834.019	
2021	121.728.260.070	17.315.418.408	139.043.678.478	7%
2022	141.511.229.812	15.913.147.004	157.424.376.816	13%



# ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 8 de 16

2023 (PROYE.)	147.432.015.295	19.512.870.652	166.944.885.947	6%
---------------	-----------------	----------------	-----------------	----

La meta presupuestal representará un crecimiento del 6% frente al año gravable 2022, que creció con respecto a 2021 en un 13%, este a su vez creció el 7% frente a 2020. La meta presupuestal para 2023 se considera viable toda vez que estaría por debajo del crecimiento de los años anteriores no obstante el histórico ajuste anual al avalúo catastral del 4.31% para predios urbanos.

No debe pasar inadvertido que actualmente sigue vigente la medida de suspensión provisional de la resolución No. 68-000-52-2018- del 19 de diciembre de 2018 expedida por el IGAC, que corresponde a la actualización catastral de los sectores, 2,4 y 5, situación que se traduce en desactualización del impuesto y todos sus elementos de más de 10 años, que mantiene al Municipio y a los contribuyentes bajo la inseguridad jurídica, no se atiende a la eficiencia del mercado inmobiliario, se impide el promover el desarrollo y ordenamiento territorial, impide que el Municipio cuente con información predial integrada con el registro público de la propiedad inmueble, razones expuestas recientemente al Juez para pedir el impulso procesal y que se conozca la decisión judicial.

Durante la presente vigencia fiscal igualmente fueron aplicados a la liquidación del impuesto los límites consagrados en la ley 1995 de 2019.

Pese a lo expuesto, el recaudo mensual ha tenido el siguiente comportamiento:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDO MENSUAL (\$)					
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	ACUMULADO MAYO
Impuesto Predial unificado	166.329.026.986	115.193.100.040	22.387.717.865	9.988.015.784	3.633.056.771	3.954.995.487	155.156.885.947
Impuesto Predial Unificado Urbano	165.897.626.859	114.913.872.056	22.321.889.920	9.958.129.942	3.614.252.643	3.937.794.892	154.748.039.453
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano vigencia Actual	147.859.074.325	112.663.941.125	18.661.377.932	7.240.347.559	2.049.581.151	2.018.115.813	142.633.363.580
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia anterior	18.038.552.534	2.250.030.931	3.660.511.988	2.717.782.383	1.564.671.492	1.919.679.079	12.112.675.873
Impuesto Predial Unificado Rural	431.400.127	279.127.984	65.827.945	29.885.842	18.804.128	17.200.595	410.846.494
Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	340.652.661	269.139.539	37.413.214	19.957.580	10.684.540	8.802.908	345.997.781
Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencias Anteriores	90.747.466	9.988.445	28.414.731	9.928.262	8.119.588	8.397.687	64.848.713

La ejecución que ya llega al 93% de la meta, garantiza el recaudo del 100% a 7 meses restantes de recaudo y el comportamiento de la recuperación de cartera que como se observa va en acenso, dada la utilización de todas las herramientas y apoyo logístico



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

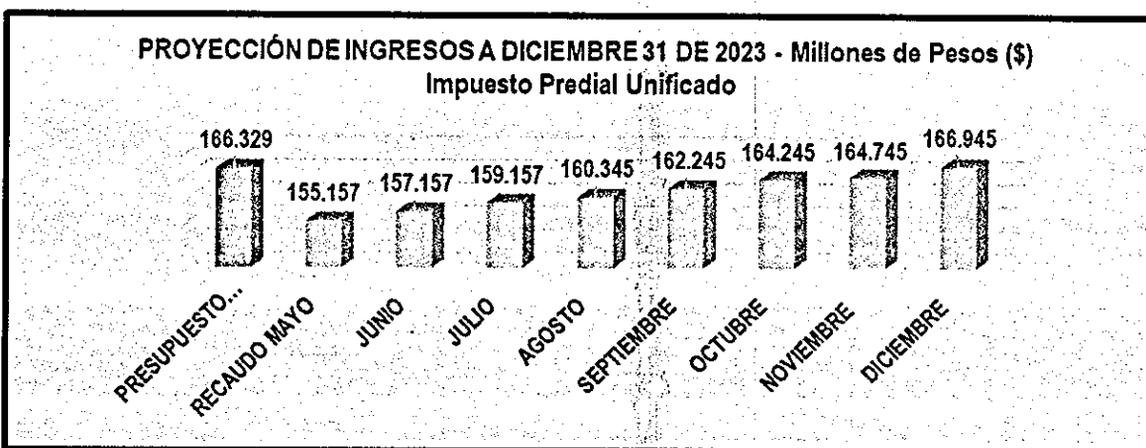
Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

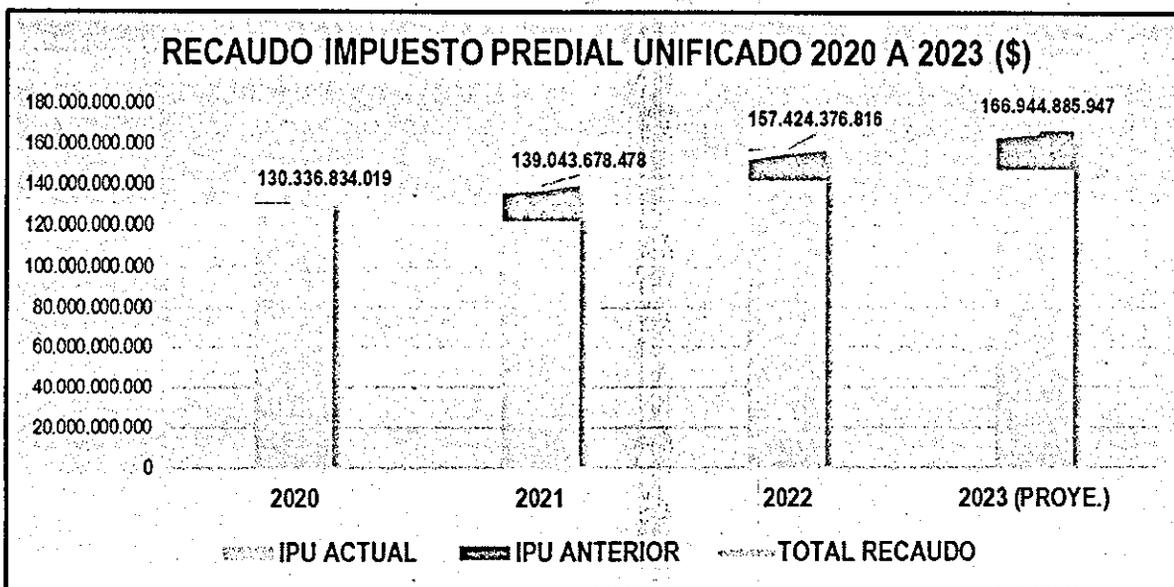
Página 9 de 16

contratadas en la presente vigencia fiscal lo mismo que la promoción de los beneficios contenidos en el acuerdo municipal 001 de 2023.

PROYECCION INGRESO A DICIEMBRE 31 DE 2023 - Millones de Pesos (\$)									
CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2023	RECAUDO MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCTUBRE	NOV	DIC
Impuesto Predial unificado	166.329	155.157	157.157	159.157	160.345	162.245	164.245	164.745	166.945



El crecimiento comparado con las anteriores vigencias se ve como sigue;



Lo anterior para significar que esta renta no tendrá adición en el presupuesto de ingresos y se demuestra que llegará al 100% del valor presupuestado.

**Sobretasa a la Gasolina Motor.**

La sobretasa fue presupuestada en la suma de \$34.251.765.740, atendiendo el valor de recaudo del año gravable 2022 que cerró en \$32.500.303.000; se observa en las siguientes ilustraciones graficas que esta renta viene con un comportamiento estable de ingreso promedio mensual a mayo cercano a los 3.200 millones, siendo el mayor agente



Alcaldía de  
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 10 de 16

responsable del recaudo TERPEL, le siguen en su orden PRIMAX, PETROBAS, CHEVRON Y BIOMAX.

PROYECCION INGRESO A DICIEMBRE 31 DE 2023 - Millones de Pesos (\$)									
CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2023	RECAUDO MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Sobretasa a la Gasolina Motor	34.252	16.389	18.889	21.389	23.889	26.389	28.889	31.889	34.889

La meta de recaudo con respecto a la Sobretasa a la Gasolina Motor que representa el 8. % de los ICLD, con recaudo a la fecha por la suma de \$16.389.060.000, permite concluir que su ejecución llegará de manera holgada al 100%, de manera que la misma no será adicionada en ningún valor.

### Publicidad exterior visual

Corresponde a una renta de baja participación como ICLD del 0,039% grava el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas.

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 2018, por el cual se dictan disposiciones en lo relativo a la publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga, estableció el régimen de toda modalidad de publicidad sin que se modificara lo relativo a las tarifas del impuesto.

La gestión de fiscalización del impuesto desarrollada por la Secretaria de Hacienda culmina con la determinación oficial del impuesto respecto de las vallas que fueron ubicadas sin registro y consecuentemente sin que hayan pagado el impuesto.

PROYECCION INGRESO A DICIEMBRE 31 DE 2023 - Millones de Pesos (\$)									
CON	PPTO FINAL 2023	REC. MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Publicidad Exterior Visual	175	172	182	192	202	212	222	232	242

Como se observa la ejecución del ingreso a mayo ya llegó al 98.40% de la meta de recaudo y dado el comportamiento mensual muy seguramente lo supere, pero por tratarse de una renta menor no se opta por su adición.

### Delineación y Urbanismo

El impuesto de Delineación Urbana se encuentra establecido en el Acuerdo Municipal 017 de 1990, modificado por el Acuerdo Municipal 032 de 1997. Estas normas señalan el impuesto en valores absolutos por metro cuadrado teniendo en cuenta el uso y el estrato socio económico, incrementados anualmente en el mismo porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor.



Alcaldía de  
Bucaramanga

## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 11 de 16

Este impuesto que representa el 0.1% de los ICLD, conforme la ilustración siguiente, llegará a la meta presupuestada, pues a mayo 31 de 2023 ya llega al 44%. de manera que la misma no será adicionada en ningún valor.

PROYECCION INGRESO A DICIEMBRE 31 DE 2023 - Millones de Pesos (\$)									
	PPTO 2023	MAYO	JUNIO	JULIO	AG	SEPT	OCT	NOV	DIC
Delineación Urbana	478	210	260	310	360	410	460	510	560

### Impuesto al Degüello de Ganado Menor.

Este impuesto contiene la regulación vigente contenida en el artículo 157 del Decreto Municipal 040 de 2022, autorizado por la Ley 20 de 1908, Decreto 1333/ 86, Ordenanza 4/71, Acuerdo 029/74, su hecho generador lo constituye el degüello o sacrificio de ganado menor, tales como caprino, ovino, porcino y demás especies menores que se realicen en el municipio de Bucaramanga.

El impuesto dejo de tener recaudo como consecuencia del cierre del frigorífico ubicado en el Municipio de Bucaramanga; de manera que la misma no será adicionada en ningún valor.

### Impuesto de espectáculo público Municipal.

Presenta un comportamiento que no es lineal lo cual obedece al hecho generador del tributo, generado por los espectáculos públicos que se ejecuten en esta jurisdicción que no estén clasificados como artes escénicas. El impuesto de espectáculos públicos de carácter municipal, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 126 del Acuerdo 44 de 2008, compilado en el Decreto Municipal 040 de 2022, mantiene una exclusión que corresponde a los eventos deportivos cuando correspondan a torneos oficiales, organizados por la respectiva liga o Federación.

El valor presupuestado fue de 10.000.000 y su ejecución se mantiene en cero pesos dada la naturaleza del tributo, de manera que la misma no será adicionada en ningún valor.

### Intereses de mora

Corresponden a la sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, según la regulación contenida en el Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional; la determinación de la tasa de interés moratorio se aplica conforme a dispuesto en el Artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional incluyendo la fórmula establecida en el artículo 590 del Estatuto Tributario Nacional.

Su comportamiento que a la fecha ya supera el valor presupuestado se da por la puesta en vigencia del acuerdo Municipal 001 de enero 25 2023, mediante el cual se adopta la adecuación transitoria de sanciones y reducción de tasa de interés para los impuestos administrados por la secretaria de Hacienda de Bucaramanga, lo cual junto con los servicios logísticos y de apoyo al cobro coactivo ha mejorado visiblemente en cifras el recaudo de la cartera morosa que tiene gran impacto en el concepto de intereses de mora de IPU e ICA, permitiendo que el recaudo por estos conceptos conforme se aprecia en la proyección superen el valor presupuestado en \$ 5.843.023.367, cifra en la cual será adicionado el presupuesto de ingresos.



Alcaldía de Bucaramanga

### ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

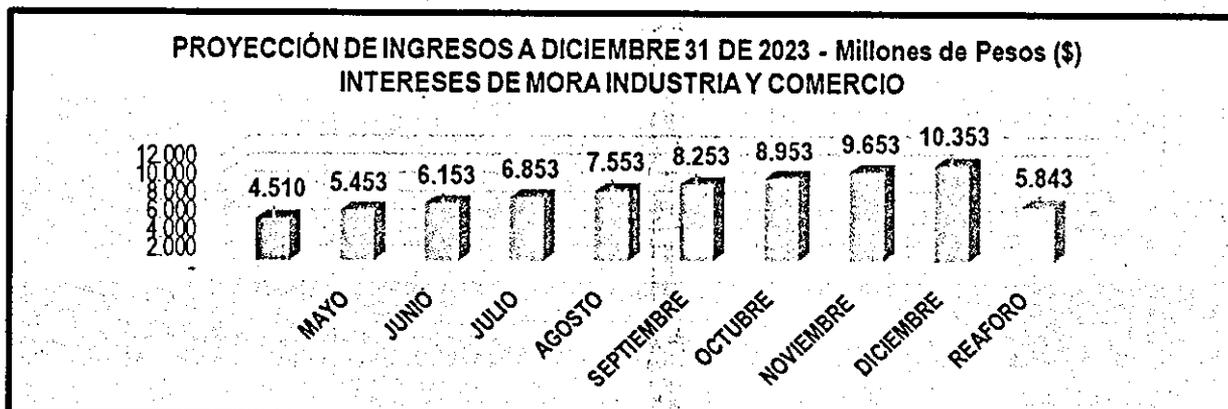
Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 12 de 16

#### PROYECCION INGRESO A DICIEMBRE 31 DE 2023 - Millones de Pesos (\$)

CONCEPTO	PPTO 2023	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCTUBRE	NOV	DIC	MAYOR VALOR
INTERESES DE MORA Predial	4.510	5.453	6.153	6.853	7.553	8.253	8.953	9.653	10.353	5.843



#### Participación del Impuesto sobre vehículos automotores.

El impuesto sobre vehículos automotores fue creado por la Ley 488 de 1998 y sustituyó los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores, circulación y tránsito y el unificado de vehículos del Distrito Capital. Este tributo grava la propiedad de "los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional"

La administración del tributo corresponde al Departamento de Santander cuando en su jurisdicción se encuentre matriculado el vehículo. La participación está conformada por el 20% del recaudo del impuesto cuando la dirección que figure en la declaración privada corresponda a la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

El valor presupuestado calculado de acuerdo al comportamiento histórico del mismo fue de \$ 9.053.322.734 y se espera llegue al 100% de esta meta, dado que a la fecha ya se tienen recaudados \$ \$6.688.863.805, que corresponde al 74% del valor proyectado, de manera que la misma no será adicionada en ningún valor.

#### Nomenclatura urbana.

La tasa de nomenclatura urbana está autorizada por la Ley 88 de 1947, ordenanza 40 de 1971, Acuerdo 017 de 1990, Decreto 401 de 1990, su hecho generador lo constituye la asignación que se hace, mediante solicitud a la Curaduría Urbana, de la nomenclatura para identificar los inmuebles urbanos, su valor esta dado por el valor de una (1) Unidad de Valor Tributario (U.V.T.) para cada dirección nueva que se expida por unidad independiente.

El valor presupuestado se dio por la suma de \$ 101.160.290, a la fecha se cuenta con un recaudo por la suma de \$ 49.997.552, esto es, el 49% del valor presupuestado garantizando así que en lo que queda de la vigencia fiscal se llegue al 100% de la meta, de manera que la misma no será adicionada en ningún valor.

#### INVERSION.



Alcaldía de  
Bucaramanga

## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 13 de 16

El acuerdo Municipal contiene la modificación consecuente relativa al presupuesto de gastos y allí se indica que estos ingresos adicionales harán parte del rubro de inversión para el cumplimiento de los planes y programas del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" aprobado mediante Acuerdo Municipal 026 de abril 30 de 2020 y según consta en el detalle del gasto para la adición, que corresponde a un anexo del presente proyecto de acuerdo.

Por lo anterior, se presenta el presente proyecto de acuerdo con el fin de adicionar ingresos en el presupuesto de la presente vigencia fiscal al encontrar demostrado en la propuesta que se obtendrá el recaudo a adicionar a diciembre 31 de 2023, y demostrar la viabilidad y conveniencia relativa al gasto público en inversión.

El proyecto de acuerdo por medio del cual se hace una modificación al acuerdo municipal 047 del 1 de diciembre de 2022 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2023", establece en la parte resolutive lo siguiente:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y (...)

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.153.015.854)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	CONCEPTO	ADICION
<b>1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>29.153.015.854,00</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>29.153.015.854,00</b>
<b>1.1.01</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>23.309.992.487,00</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>23.309.992.487,00</b>
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>21.003.195.104,00</b>
<b>1.1.01.02.200.01</b>	<b>Impuesto de Industria y comercio - sobre actividades comerciales</b>	<b>3.206.312.744,40</b>
<b>1.1.01.02.200.01.01</b>	<b>Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia actual</b>	<b>1.955.067.345,78</b>
<b>1.1.01.02.200.01.02</b>	<b>Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia anterior</b>	<b>1.251.245.398,62</b>
<b>1.1.01.02.200.03</b>	<b>Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios</b>	<b>17.796.882.359,60</b>
<b>1.1.01.02.200.03.01</b>	<b>Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Actual</b>	<b>17.796.882.359,60</b>
<b>1.1.01.02.201</b>	<b>Impuesto de Avisos y Tableros</b>	<b>2.306.797.383,00</b>
<b>1.1.01.02.201.01</b>	<b>Impuesto complementario de avisos y tableros- Vigencia Actual</b>	<b>2.306.797.383,00</b>
	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5.843.023.367,00</b>



Alcaldía de  
Bucaramanga

## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 14 de 16

1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	5.843.023.367,00
1.1.02.03.002.01	Predial	4.176.064.305,00
1.1.02.03.002.02	Industria y comercio	1.666.959.062,00
	<b>TOTAL NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5.843.023.367,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS TOTALES</b>	<b>29.153.015.854,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central vigencia 2023, los numerales presupuestales requeridos conforme el Catálogo de Clasificación Presupuestales emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.009	2202009	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria	92512	Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	Recursos Propios 201

### SECRETARIA DE EDUCACION

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.01.004	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	4621301	Cuadros paneles consolas armarios y demás soportes equipados para el corte seccionamiento protección derivación empalme o conexión de circuitos eléctricos para control y distribución de electricidad de voltajes no superiores a 1000 V	Recursos Propios 201
2.3.2.02.01.003	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	3814091	Otros muebles de madera n c p	Recursos Propios 201
2.3.2.02.01.003	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	3812104	Archivadores metálicos	Recursos Propios 201
2.3.2.02.01.004	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	4825399	Instrumentos n c p científicos y de laboratorio	Recursos Propios 201
2.3.2.02.01.003	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	3814051	Tableros de madera para escuelas	Recursos Propios 201

**ACTA DE COMITÉ**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 15 de 16

2.3.2.02.01.003	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	3694012	Recipientes de material plástico canecas para la basura	Recursos Propios 201
2.3.2.02.02.005	2201052	Infraestructura educativa mejorada	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	Recursos Propios 201

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

2.3.2.02.02.005	2402042	Placa huella construida	53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	Recursos Propios 201
2.3.2.02.02.005	4502003	Salón Comunal Adecuado	53129	Otros edificios no residenciales	Recursos Propios 201
2.3.2.02.02.005	4002020	Espacio público adecuado	54211	Servicios generales de construcción de carreteras excepto carreteras elevadas calles	Recursos Propios 201
2.3.2.02.02.008	4002020	Espacio público adecuado	88756	Servicios de fabricación de equipo de iluminación eléctrica	Recursos Propios 201

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, en la suma **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.153.015.854)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
21	GASTOS FUNCIONAMIENTO	888.195.066,08
23	GASTOS INVERSION	28.264.820.787,92
<b>TOTAL ADICION</b>		<b>29.153.015.854,00</b>

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Por lo anterior, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS, el proyecto de acuerdo por medio del cual se hace una modificación al acuerdo municipal 047 del 1 de diciembre de 2022 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2023"

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis por unanimidad otorgan concepto favorable al Proyecto de Acuerdo, **POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"**.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión Extraordinario de **CONFIS No. 017-2023** hoy 08 de junio de 2023 siendo las 8:10 AM y en constancia firman quienes en ella intervinieron.



Alcaldía de  
Bucaramanga

### ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 16 de 16

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ADRIAN IGNACIO GONZALEZ	Delegado del alcalde	
JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ	Delegado del alcalde en materia económica	
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ	Secretario de Hacienda	
MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ	Secretaria de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda	
ING. JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES	Tesorero General	
OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional especializado	
EVA CONSUELO SANTAMARÍA	Profesional especializado	

Proyectó: Angélica Lucia Parra Corzo, Profesional Universitario  
Revisó: Pablo Andrés Alfonso Duarte

COPIA COMITÉ